

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR./ IAV.-/ LAFJ.-/ MCC./ RPMM.-/ RGL./ hmn.-



DECRETO EXENTO N° 3015 /
CAUQUENES,

25 ABR 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 51 de fecha 17 de Abril de 2018, según Certificado N° 404, de 17 de Abril de 2018, extendido por la Sra. Secretaria Municipal.
- Decreto Exento N° 7951 de fecha 20 de Diciembre de 2017, que aprueba el Reglamento para la Entrega y uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 18 de Abril de 2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y la **JUNTA DE VECINOS N° 7-R, POCILLAS**, representada legalmente por su Presidente don **MANUEL ENRIQUE ARAVENA SOTO**, mediante el cual el Municipio hace entrega de la SEDE SOCIAL, para ser utilizada como Sede de la organización.
- 2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba y el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



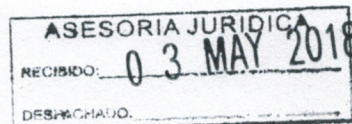
ALCALDE

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

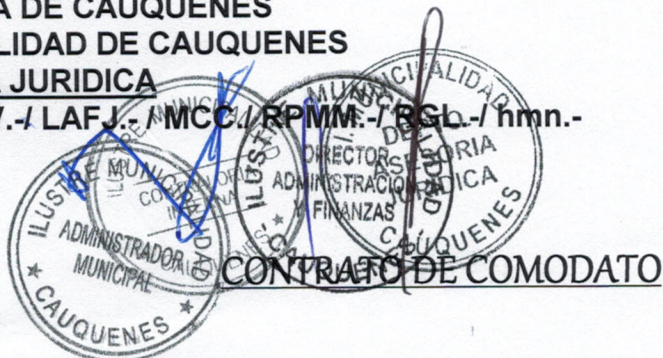
L/P.

DISTRIBUCION:

- c.c. Sr. Presidente Junta Vecinos
- c.c. DIDECO
- c.c. Control Interno
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR./ IAV.-/ LAFJ.-/ MCC./ RPM.-/ BGL.-/ hmn.-



En Cauquenes, a 18 de Abril de 2018, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, y por la otra la **JUNTA DE VECINOS N° 7 – R, POCILLAS**, representada legalmente por su Presidente don **MANUEL ENRIQUE ARAVENA SOTO**, RUT. N° 8.746.881-k, ambos con domicilio en Calle Colegio S/N°, al lado de la Sede Social, Pocillas, han convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Cauquenes es dueña de un retazo de terreno de 932,14 metros cuadrados, ubicado en Pocillas, comuna de Cauquenes, inscrito a su nombre a Fs. 34 vta., bajo el N° 56 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes correspondiente al año 2002.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Cauquenes, entrega en Comodato a la **JUNTA DE VECINOS N° 7 – R, POCILLAS**, la Sede Social, emplazada en el inmueble individualizado en la cláusula primera.

TERCERO: El Comodatario sólo podrá destinar el inmueble materia del presente contrato al servicio de la comunidad, como Sede de la Organización, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del contrato.

CUARTO: Será de cargo exclusivo de la Comodataria, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado, conservación y mantención del mismo, sin perjuicio de las exenciones que legalmente correspondan.

QUINTO: También será de cargo exclusivo de la Comodataria todas las construcciones, reparaciones, mejoras, cerramientos que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin a que se destina, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario sin detrimento.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.
El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por **Cinco años**, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término anticipado.

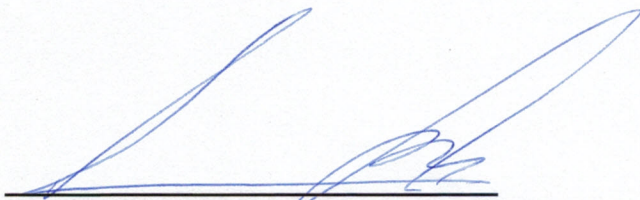
No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución.

También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 7951 de fecha 20 del 2017, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 3399 de 06 de Diciembre de 2016, de la I. Municipalidad de Cauquenes, y la personería de don Manuel Enrique Aravena Soto, para representar a la Junta de Vecinos N° 7 R- POCILLAS, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N° 500179287191, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 05.04.2018.-

Para constancia firman:



MANUEL ENRIQUE ARAVENA SOTO
PDTE. JUNTA DE VECINOS N° 7 - R
POCILLAS



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



DIRECCIÓN: ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL

ANT: MEMO N° 154 DEL 16.04.2018

REFERENCIA: RENOVACIÓN COMODATO SEDE SOCIAL.

CERTIFICADO N° 404

Certifico que en Sesión Ordinaria N° 51 efectuada el día 17 de abril del 2018, del Concejo Municipal, se acuerda aprobar renovar el Comodato del inmueble denominado "Sede Social" a la Junta de Vecinos N° 7-R, Pocillas, por un periodo de cinco años.



ILSE ELENA ARANIS VILCHES
DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL Y
MINISTRO DE FE

CAUQUENES, 17 de abril del 2018.-

DISTRIBUCIÓN:

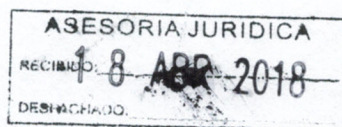
- ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL

PARA CONOCIMIENTO:

- TRANSPARENCIA
- CONCEJALES

ARCHIVO:

- ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N°51



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURÍDICA.
RGL.- / hmn.-

MEMO. : N° 154.
ANT. :- MEMO N° 135 DE 06.04.2018, de
Asesor Jurídico (S).
- Solicitud de la Junta de Vecinos
N° 7-R, Pocillas.
MAT. :Solicita nueva presentación ante el
Concejo Municipal.

CAUQUENES,

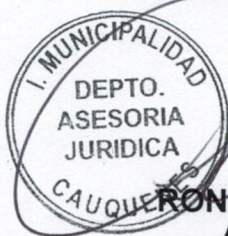
16 ABR 2018

DE : ASESOR JURÍDICO

A : SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DON JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

- 1.- Por medio del presente, vengo en remitir a Ud., Informe respecto a la renovación de Contrato de Comodato con la "JUNTA DE VECINOS N°7-R "POCILLAS", por el inmueble denominado Sede Social.
Este informe fue enviado mediante el MEMO N° 135 de fecha 06.04.2018, siendo observado por el Honorable Concejo Municipal.
En esta oportunidad, se subsana la información enviada, incluyendo al presente informe, una nueva Solicitud del Presidente de la Junta de Vecinos de fecha Abril de 2018, que reemplaza la anterior.-
- 2.- Lo anterior, con el objeto de ser presentado al Concejo Municipal y solicitar su pronunciamiento.

Saluda atentamente a Ud.,



RONALD GUAJARDO LOPEZ
ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada.
- c.c. Secretaria Municipal.
- Archivo.

INFORMA PETICIÓN DE LA "JUNTA DE VECINOS N° 7- R, POCILLAS"

- 1.- A través de la solicitud de fecha Abril de 2018, presentada por el Sr. Presidente de la Junta de Vecinos N° 7 – R, Pocillas, solicita la RENOVACIÓN del Comodato de la Sede Social de fecha 19.04.2013, que se encuentra vencido, con la finalidad de continuar con la administración del inmueble y así tener un lugar en donde reunirse con todos los vecinos y vecinas del sector, por el período de cinco años y además tener derecho a postulaciones de proyectos.
- 2.- Se tiene a la vista el Contrato de Comodato celebrado con fecha 19 de Abril de 2013 y aprobado por Decreto Exento N° 2664 de fecha 25.04.2013, por el período de 4 años, y actualmente vencido.
- 3.- Revisados los antecedentes en la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, se constata que dicho inmueble es Municipal, inscrito a su nombre a fojas 34 vta. N° 56, en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año 2002, de una superficie total de 932,14 M2.
- 4.- Solicitado informe a la Dirección de Desarrollo Comunitario, acerca de la conveniencia de acceder o no a lo solicitado por la Junta de Vecinos N° 7 – R Pocillas, informa a través del MEMO N°896 de fecha 04.04.2018, lo siguiente:
 - Don Manuel Aravena Soto, es el Presidente de la Junta de Vecinos.

Situación Actual: La Organización de tipo Territorial sin fines de lucro, con directorio vigente hasta el año 2020, Constituido al amparo de la Ley de Organizaciones Comunitarias N° 19.418 y sus Modificaciones, con Personalidad Jurídica N° 193453 de fecha 04.03.2015 del Registro Civil de Cauquenes.

Opinión Profesional:

Junta de Vecinos Territorial, sin fines de lucro, con Directorio y Personalidad Jurídica Vigente

Organización por su carácter Territorial agrupa a diferentes Organizaciones siendo necesario que cuente con un espacio físico permanente para realizar sus actividades propias además para que faciliten la sede a otras Organizaciones existentes en el sector para que también realicen sus actividades; generando instancias de participación y encuentro.

Finalmente se justifica ampliamente renovar Comodato de Sede Social a favor de la Junta de Vecinos N° 7 – R Pocillas.

- 5.- Que, se tuvo a la vista, Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, de la Junta de Vecinos N° 7-R Pocillas, Folio 500179286936, de fecha 05 de Abril de 2018, emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación, y señala que la Personalidad Jurídica se encuentra vigente.

6.- Que, se tuvo a la vista, Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de la Junta de Vecinos N° 7-R Pocillas Folio 500179287191, de fecha 05 de Abril de 2018, emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación, y señala que la Personalidad Jurídica se encuentra vigente, su inscripción es registrada bajo el N°193453 de fecha 04.03.2015, su presidente es don Manuel Enrique Aravena Soto, y la duración de la directiva es de 03 años.

CONCLUSION:

Revisados los antecedentes y documentos tenidos a la vista, este asesor jurídico no ve inconveniente alguno, en que se acceda a la petición de **RENOVAR** el Comodato del inmueble denominado "**SEDE SOCIAL**" a la **JUNTA DE VECINOS N°7-R, POCILLAS**, por tratarse de una organización Territorial, sin fines de lucro, quien ha sido capaz de integrar a otras Organizaciones del sector para trabajar en forma coordinada.

Se sugiere que el periodo del comodato sea de CINCO años, con la finalidad que la organización pueda postular a proyectos.

El otorgamiento de este comodato les permitirá contar con infraestructura necesaria para sus reuniones sociales, recreación, esparcimiento, bienestar de los socios.

Hago presente a Ud., que el otorgar este comodato, le permite al Municipio continuar con el fortaleciendo de las organizaciones de la comuna, como es el caso de esta Organización Territorial sin fines de lucro, y a través de ellos, a todos los habitantes de dicho sector; y el Municipio de igual forma se beneficia, puesto que la organización queda obligada al cuidado y mantención de dicho inmueble.

Lo anterior, queda a decisión del Sr. Alcalde y el Concejo Municipal.


RONALD GUAJARDO LOPEZ
ASESOR JURIDICO

CAUQUENES, 16 ABR 2018

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURÍDICA.
CCA.- / hmn.-

MEMO. : N° 135. - /
ANT. : Solicitud de la Junta de Vecinos
N° 7-7 Pocillas.
MAT. : Solicita presentación ante el
Concejo Municipal.

CAUQUENES, 06 ABR 2018

DE : ASESOR JURÍDICO (S)

A : SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DON JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

- 1.- Por medio del presente, adjunto remito a Ud., Informe respecto de solicitud presentada por el Presidente de la "JUNTA DE VECINOS N° 7-R "POCILLAS", en la cual solicitan se les **RENUUEVE** el Contrato de Comodato del inmueble denominado "**SEDE SOCIAL**", inmueble de dominio Municipal.-
- 2.- Lo anterior, con el objeto de ser presentado al Concejo Municipal y solicitar su pronunciamiento.
- 3.- Le saluda atentamente,



[Handwritten signature]
CLAUDIA CORTEZ ARELLANO
ASESOR JURIDICO (S)

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada.
- c.c. Secretaria Municipal.
- Archivo.

INFORMA PETICIÓN DE LA "JUNTA DE VECINOS N° 7- R, POCILLAS"

- 1.- A través de la solicitud de fecha Marzo de 2018, presentada por el Sr. Presidente de la Junta de Vecinos N° 7 – R, Pocillas, solicita la RENOVACIÓN del Comodato de la Sede Social de fecha 19.04.2013, que se encuentra vencido, con la finalidad de continuar con la administración del inmueble y así tener un lugar en donde reunirse con todos los vecinos y vecinas del sector.
- 2.- Se tiene a la vista el Contrato de Comodato celebrado con fecha 19 de Abril de 2013 y aprobado por Decreto Exento N° 2664 de fecha 25.04.2013, por el período de 4 años, y actualmente vencido.
- 3.- Revisados los antecedentes en la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, se constata que dicho inmueble es Municipal, inscrito a su nombre a fojas 34 vta. N° 56, en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año 2002, de una superficie total de 932,14 M2.
- 4.- Solicitado informe a la Dirección de Desarrollo Comunitario, acerca de la conveniencia de acceder o no a lo solicitado por la Junta de Vecinos N° 7 – R Pocillas, informa a través del MEMO N°896 de fecha 04.04.2018, lo siguiente:

- Don Manuel Aravena Soto, es el Presidente de la Junta de Vecinos.

Situación Actual: La Organización de tipo Territorial sin fines de lucro, con directorio vigente hasta el año 2020, Constituido al amparo de la Ley de Organizaciones Comunitarias N° 19.418 y sus Modificaciones, con Personalidad Jurídica N° 193453 de fecha 04.03.2015 del Registro Civil de Cauquenes.

Opinión Profesional:

Junta de Vecinos Territorial, sin fines de lucro, con Directorio y Personalidad Jurídica Vigente

Organización por su carácter Territorial agrupa a diferentes Organizaciones siendo necesario que cuente con un espacio físico permanente para realizar sus actividades propias además para que faciliten la sede a otras Organizaciones existentes en el sector para que también realicen sus actividades; generando instancias de participación y encuentro.

Finalmente se justifica ampliamente renovar Comodato de Sede Social a favor de la Junta de Vecinos N° 7 – R Pocillas.

- 5.- Que, se tuvo a la vista, Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, de la Junta de Vecinos N° 7-R Pocillas, Folio 500179286936, de fecha 05 de Abril de 2018, emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación, y señala que la Personalidad Jurídica se encuentra vigente.
- 6.- Que, se tuvo a la vista, Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de la Junta de Vecinos N° 7-R Pocillas Folio 500179287191, de fecha 05 de Abril de 2018, emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación, y señala que

la Personalidad Jurídica se encuentra vigente, su inscripción es registrada bajo el N°193453 de fecha 04.03.2015, su presidente es don Manuel Enrique Aravena Soto, y la duración de la directiva es de 03 años.

CONCLUSION:

Revisados los antecedentes y documentos tenidos a la vista, este asesor jurídico no ve inconveniente alguno, en que se acceda a la petición de **RENOVAR** el Comodato del inmueble denominado "**SEDE SOCIAL**" a la **JUNTA DE VECINOS N°7-R, POCILLAS**, por tratarse de una organización Territorial, sin fines de lucro, quien ha sido capaz de integrar a otras Organizaciones del sector para trabajar en forma coordinada.

Se sugiere que el periodo del comodato sea de CINCO años, con la finalidad que la organización pueda postular a proyectos.

El otorgamiento de este comodato les permitirá contar con infraestructura necesaria para sus reuniones sociales, recreación, esparcimiento, bienestar de los socios.

Hago presente a Ud., que el otorgar este comodato, le permite al Municipio continuar con el fortaleciendo de las organizaciones de la comuna, como es el caso de esta Organización Territorial sin fines de lucro, y a través de ellos, a todos los habitantes de dicho sector; y el Municipio de igual forma se beneficia, puesto que la organización queda obligada al cuidado y mantención de dicho inmueble.

Lo anterior, queda a decisión del Sr. Alcalde y el Concejo Municipal.



[Handwritten signature in blue ink]
CLAUDIA CORTEZ ARELLANO
ASESOR JURÍDICO (S)

CAUQUENES, 06 ABR 2018

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO /
PAA/ fvr-



MEMO: N° 896 / 04 ABR. 2018
ANT: Memo N° 35, Org. Com.-
MAT: Solicita lo que indica.-

DE : DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : ASESOR JURÍDICO
SR. RONALD GUAJARDO LOPEZ

1. Por medio del presente se envía a Ud., Memo N° 32 de Organizaciones Comunitarias, con informe de Comodato N° 0 de la Junta de Vecinos N° 7-R Pocillas.
2. Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



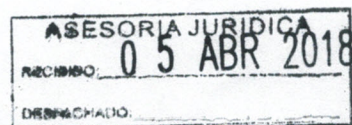
PATRICIO ARAVENA AGURTO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DISTRIBUCION:

- ♦ La indicada.
- ♦ DIDECO (2).

Ilustre Municipalidad de Cauquenes, Dirección Desarrollo Comunitario, Av. Claudina Urrutia #525 Cauquenes,
dideco.cauquenes@gmail.com, celular +569 79689951.

WWW.CAUQUENES.CL



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD ORG. COMUNITARIAS/
PAA/EVS/ttc. -



MEMO N°: 35 /
ANT.: Comodato
MAT.: Lo que indica.

DE : ENCARGADA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

**A : DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.
SR. PATRICIO ARAVENA AGURTO.**

1. Por el presente saludo atentamente a Ud. y paso a enviar informe de Comodato N° 05 de la Junta de Vecinos N° 7-R Pocillas.
2. Para su conocimiento y fines.

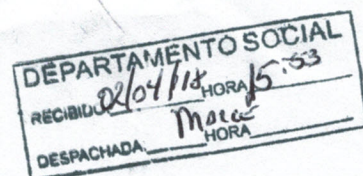
Atentamente a Ud.

A handwritten signature in blue ink, belonging to Elsa Villalobos Salgado, is written over a blue circular stamp. The stamp contains the text 'ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES' and 'OF. ORG. COMUNITARIAS DIDECO'.

ELSA VILLALOBOS SALGADO
ASESISTENTE SOCIAL
ENCARGADA ORG. COMUNITARIAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DISTRIBUCION:

- Dideco
- Org. Comunitarias.



INFORME N° 05

Cauquenes, 02/04/2018

Nombre Organización: Junta de Vecinos N°5 Pocillas.

Petición: Solicita Renovación de Comodato de Sede Social Pocillas.

Presidenta: Sr. Manuel Aravena Soto.

Situación Actual: Organización de tipo Territorial sin fines de lucro, con directorio vigente hasta el año 2020; Constituida al amparo de la Ley de Organizaciones Comunitarias 19.418 y sus Modificaciones, con Personalidad Jurídica N° 193453 de fecha 04/03/ 2015 del Registro Civil de Cauquenes.

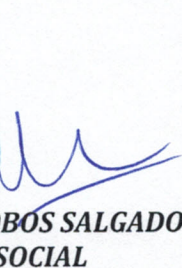
Opinión Profesional: Junta de vecinos Territorial, sin fines de lucro, con Directorio y Personalidad Jurídica vigente.

Organización por su carácter Territorial agrupa a diferentes Organizaciones siendo necesario que cuente con un espacio físico permanente para realizar sus actividades propias además para que faciliten la sede a otras Organizaciones existentes en el sector para que también realicen sus actividades; generando instancias de participación y encuentro.

Finalmente se justifica ampliamente renovar Comodato de Sede Social a favor de la Junta de Vecinos N° 7-R Pocillas.

Es cuanto puedo informar.

Atentamente a Ud.



ELSA VILLALOBOS SALGADO
ASISTENTE SOCIAL

ENCARGADA ORG. COMUNITARIAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

UNIDAD VECINAL
RURAL N° 7 POCILLAS
COMUNA CAUQUENES

Juridico

SEÑOR
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
PRESENTE

Estimado Señor Alcalde:

Junto con saludarle, y en atención al vencimiento de Contrato de Comodato de fecha 19/04/2013, celebrado entre la I. Municipalidad y la junta de Vecinos N°7- R, Pocillas, para la utilización de la Sede Social del sector, solicito respetuosamente a Ud., la factibilidad de autorizar la Renovación de dicho comodato.

Lo anterior, con la finalidad de continuar con el inmueble como Sede Comunitaria para nuestra Junta de Vecinos, por un período de cinco años a contar de la Fecha de renovación como también tener derecho a postulaciones de proyectos.

La comunidad de Pocillas estarán muy agradecidas de poder contar con dicho inmueble para tener un lugar donde hacer nuestras reuniones y convivencias con nuestros vecinos del sector.

Desde ya y como siempre, muy agradecido por su constante preocupación por el sector rural.

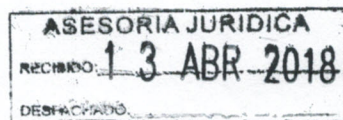
Se despide muy atentamente.

JUNTA DE VECINOS N° 7R
Manuel Aravena Soto
PRESIDENTE

MANUEL ARAVENA SOTO
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°7- R
POCILLAS



POCILLAS, ABRIL 2018.



13/4/18

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR./LAFJ.- / IAV.- / MOC./RPM.- / GAB.4.hmn.-



DECRETO EXENTO N° 2664 /
CAUQUENES, 25 ABR 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 146 de fecha 04 de Diciembre de 2012, según Certificado N° 598, de 04 de Diciembre de 2012, extendido por la Sra. Secretaria Municipal.
- Decreto Exento N° 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, que aprueba el Reglamento para la Entrega y uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

D E C R E T O

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 19 de Abril de 2013, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y la **JUNTA DE VECINOS N° 7-R, POCILLAS**, representada legalmente por su Presidente don **JUAN BAUTISTA MONJE OSORES**, mediante el cual el Municipio hace entrega de la SEDE SOCIAL nueva, para ser utilizada como Sede de la organización.
- 2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba y el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Sr. Presidente Junta Vecinos
- c.c. DIDECO
- c.c. Control Interno
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR./LAFJ.- / IAV.- / MCC./ RFMM.- / GAB.- / hmn.-



En Cauquenes, a 19 de Abril de 2013, entre la I.Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, C.I. RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, y por la otra la **JUNTA DE VECINOS N° 7 – R, POCILLAS**, representada legalmente por su Presidente don **JUAN BAUTISTA MONJE OSORES**, N° 5.955.482-4, ambos con domicilio en Calle Colegio S/N°, Pocillas, han convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO : La I.Municipalidad de Cauquenes es dueña de un retazo de terreno de 932,14 metros cuadrados, ubicado en Pocillas, comuna de Cauquenes, inscrito a su nombre a Fs. 34 vta., bajo el N° 56 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes correspondiente al año 2002.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I.Municipalidad de Cauquenes, entrega en Comodato a la **JUNTA DE VECINOS N° 7 – R, POCILLAS**, la Sede Social nueva, emplazada en el inmueble individualizado en la cláusula primera.

TERCERO: El Comodatario sólo podrá destinar el inmueble materia del presente contrato al servicio de la comunidad, como Sede de la Organización, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del contrato.

CUARTO: Será de cargo exclusivo de la Comodataria, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado, conservación y mantención del mismo, sin perjuicio de las exenciones que legalmente correspondan.

QUINTO: También será de cargo exclusivo de la Comodataria todas las construcciones, reparaciones, mejoras, cerramientos que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin a que se destina, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario sin detrimento.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.

El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por **cuatro años**, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término anticipado.

No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte de la comodataria de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución. También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 607 de 06 de Diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Cauquenes, y la personería de don Juan Bautista Monje Osore, para representar a la Junta de Vecinos N° 7 R- POCILLAS, consta de Certificado N° 220, de fecha Marzo de 2012, emitido por la Sra. Secretaria Municipal.

Para constancia firman:


JUAN BAUTISTA MONJE OSORES
PDTE. JUNTA DE VECINOS N° 7 - R
POCILLAS


JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 05-04-2018

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°193453 con fecha 04-03-2015.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS N° 7 R POCILLAS
DOMICILIO : CALLE COLEGIO S/N
CAUQUENES
REGION DEL MAULE
NATURALEZA : COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 31-01-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 5 Abril 2018, 10:34.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 05-04-2018

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°193453 con fecha 04-03-2015.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS N° 7 R POCILLAS
DOMICILIO : CALLE COLEGIO S/N
CAUQUENES
REGION DEL MAULE
NATURALEZA : COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 31-01-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 20-01-2018
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	MANUEL ENRIQUE ARAVENA SOTO	8.746.881-K
SECRETARIO	JACQUELINE DE LAS MERCEDES LOPEZ FRIZ	11.288.128-K
TESORERO	GLORIA AGUSTINA VASQUEZ DURAN	9.995.384-5
SUPLENTE	MEDARDA MONJE OSORES	6.126.833-2
SUPLENTE	OLIVIA ANTONIA ROJAS CARO	9.716.246-8
SUPLENTE	ELIANA ENCARNACION VASQUEZ DURAN	10.535.579-3

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 20-01-2018 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 5 Abril 2018, 10:35.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

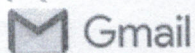
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Envio MEMO N° 135 de 06.04.2018, para ser presentado ante el Concejo Municipal.

1 mensaje

Asesoría Jurídica Cauquenes <juridicocauquenes2010@gmail.com>
Para: rosa gonzalez <concejomunicipalcauquenes@gmail.com>

9 de abril de 2018, 8:38

Señor Moises Valdés.

Por medio del presente, adjunto remito a Ud. MEMO N° 135 de fecha 06.04.2018, dirigido al Sr. Alcalde, para ser presentado ante el Concejo Municipal.
Se envía además este documento en formato papel.

Atte.

HAYDEE MUÑOZ NORAMBUENA
SECRETARIA DPTO. JURIDICO

MEMO N° 135 de 06.04.2018 Comodato Junta Vecinos N°7-7 Pocillas.pdf
4923K



Asesoría Jurídica Cauquenes <juridicocauquenes2010@gmail.com>

Se envia MEMO N° 154 de 16.04.2018, para ser presentado ante el Concejo Municipal, con las observaciones subsanadas.

1 mensaje

Asesoría Jurídica Cauquenes <juridicocauquenes2010@gmail.com>
Para: rosa gonzalez <concejomunicipalcauquenes@gmail.com>

17 de abril de 2018, 7:40

Señor Moises Valdés.

Por medio del presente, adjunto remito a Ud. MEMO N° 154 de fecha 16.04.2018, dirigido al Sr. Alcalde, para ser presentado ante el Concejo Municipal.

Este informe subsana las observaciones realizadas por el H. Concejo Municipal, incorporando en este acto una nueva presentación de la Junta de Vecinos.

Se envia además este documento en formato papel.

Atte.

HAYDEE MUÑOZ NORAMBUENA
SECRETARIA DPTO. JURIDICO



MEMO N° 154 de fecha 16.04.2018 Junta Vecinos N° 7-R Pocillas.pdf
6564K